DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10775
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4735210

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
CAT	5	MOVIL	3	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
FECHA	10 de Julio de 2017	HORA	12:00 m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 40 B No 88 B-03Sur Calle 40 B No 88 B-13Sur	ÁREA DIRECTA	0.5 Ha				
Barrio	Villa Hermosa	POBLACIÓN ATENDIDA	16				
UPZ	82- Patio Bonito	FAMILIAS	2	ADULTOS	8	NIÑOS	5
LOCALIDAD	8 – Kennedy	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0138CJXS AAA0138CJWW	OFICIO REMISORIO	CR-27990				

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daño Fuerte

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Villa Hermosa, donde se encuentran ubicados los predios evaluados fue legalizado mediante el Decreto 0369 del 20 de Agosto de 1998 expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER emitió el concepto técnico de riesgos CT-2875, del 5 de Agosto de 1998, en el cual se establece que los predios evaluados se

encuentran catalogados dentro de una Zona Amenaza Baja y Riesgo Bajo por Fenómenos de Remoción en Masa.

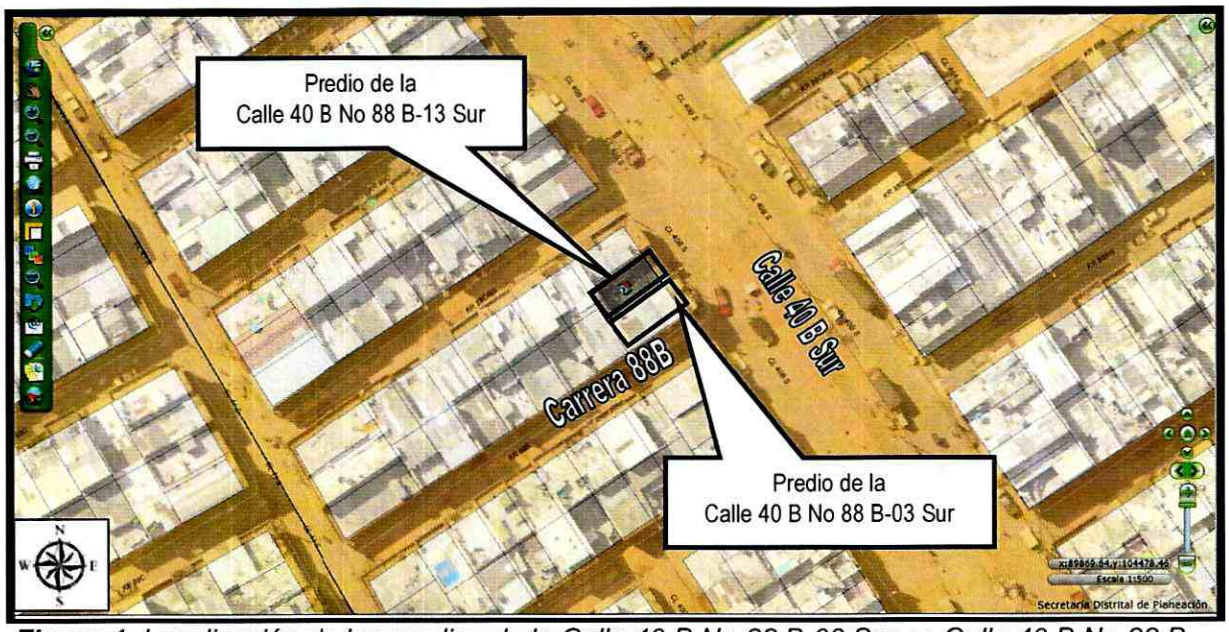

***Figura 1**. Localización de los predios de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur y Calle 40 B No 88 B-13 Sur en la Localidad de Kennedy*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 10 de Julio de 2017, se presenta una conflagración que afecta el cuarto nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur. La edificación es 4 niveles y su conformación estructural está basada en pórticos de vigas y columnas en concreto reforzado, con cubierta en teja de zinc soportada por un entramado en madera. El cuarto nivel consiste en una terraza con antepechos perimetrales de aproximadamente 1m de altura construidos en mampostería simple tipo bloque, sobre los cuales se encuentran láminas metálicas de aproximadamente 2m de altura.

La edificación de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, colinda hacia el costado norte con el predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, que corresponde a una edificación de tres niveles, cuyo último piso está destinado como patio de ropas. El tercer piso del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, posee una cubierta en tejas de zinc soportada por perfiles metálicos tanto horizontales como verticales. El predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, también colinda hacia el costado oriental con la Calle 40 B Sur, y hacia el costado sur con la Carrera 68B (Ver Fotografía 1).

La conflagración aparte de producir el colapso parcial de la cubierta del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, ocasionó el descascaramiento de los mampuestos de los antepechos sur, norte y oriental, perimetrales de la terraza del cuanto piso, así como el colapso parcial de los mampuestos del antepecho del costado oriental (Ver fotografías 2 y 3).

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

Fotografía 1.*Vista desde el exterior de los predios de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur y Calle 40 B No 88 B-13 Sur*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Fotografía 2. *Colapaso de la cubiert5a y descascaramientos de los mampuestos de los antepechos perimetrales de la terraza, en el predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur*

Fotografía 3. *Colapsos parciales de los mampuestos del antepecho oriental, de la terraza de del predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur .*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales de los antepechos de la terraza del predio de la Calle 40 B No 88 B-03, los cuales podrían recaer en el tercer nivel del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur y/o sobre el sendero peatonal de la Carrera 88 B y/o sobre el sendero peatonal de la Calle 40 B Sur, frente al predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, de la Localidad de Kennedy.

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, de la Localidad de Kennedy.

- Solicitud de restricción parcial de uso del cuarto nivel del predio de la Calle 40 B No 68B-03 Sur, mediante el acta 1054 del 10 de Julio de 2017.

- Solicitud de restricción parcial de uso del tercer nivel del predio de la Calle 40 B No 68B-03 Sur, mediante el acta 1053 del 10 de Julio de 2017.

- Solicitud de restricción de los senderos peatonales sobre la Calle 40 B Sur y sobre la Carrera 68 B frente al predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, mediante el Acta 1055 del 10 Julio de 2017.

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del cuarto piso del predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad, por el colapso de la cubierta y por la inestabilidad estructural de los antepechos perimetrales del costado norte, oriental y sur.

- La funcionalidad del tercer nivel del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, se encuentra comprometida en la actualidad, por las posibles caídas de los mampuestos del antepecho del cuarto piso, del predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur

- La funcionalidad de los senderos peatonales sobre la Calle 40 B Sur y sobre Carrera 88, localizados frente al predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, se encuentran comprometidos en la actualidad por las posibles caídas de los mampuestos de los antepechos del cuarto nivel del predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur

ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento

Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, acatar la recomendación de restricción de uso del cuarto nivel, hasta tanto se adelante la reconstrucción de la cubierta y de los antepechos perimetrales que presentan riesgo de colapso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, acatar la recomendación de restricción de uso del tercer nivel, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los antepechos del costado norte del cuarto nivel del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, garantizar la restricción de uso de los senderos peatonales sobre la Carrera 88 B y sobre la Calle 40 B Sur, frente al predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, hasta tanto de adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los antepechos del cuarto nivel, del predio de la Calle 40 B No 88 B-03 Sur, que se encuentran frente a estas vías.

- Al responsable y/o responsables del predio de la del predio de la Calle 40 B No 88 B-13 Sur, adelantar las acciones de reconstrucción de la cubierta y de los antepechos perimetrales del costado norte, sur y oriental del cuarto piso; acciones que deben ser

adelantadas con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático